

# Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Dirección General de Energía y Minas



# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

- **Real Decreto 263/2019, de 12 de abril**, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. (BOE nº 89, publicado el 13 de abril de 2019)
- **Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. (BOE nº 340, publicado el 30 de diciembre de 2020)
- **Orden ICD/119/2021, de 25 de febrero**, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA publicado el 11 de marzo de 2021)
  - Objetivo: reducir las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.
  - Su régimen de concesión es el de concurrencia competitiva simplificado



# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES
- CUANTÍA AYUDA/LIMITES
- BENEFICIARIOS
- PRESUPUESTO
- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- PLAZOS

## Actuaciones subvencionables

- ✓ Las ayudas se destinarán a actuaciones en establecimientos industriales ubicados en Aragón
- ✓ Las actuaciones subvencionables deben encuadrarse en una o ambas de las siguientes **tipologías**:
  - Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
  - Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética



# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

## Actuación 1

*Objetivo: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en PYME y gran empresa del sector industrial, mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.*

*Con esta actuación se pretenden promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 de las instalaciones industriales de las agrupaciones de actividad cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los recogidos en el artículo 2 del RD 263/2019.*

## Actuación 2

*Objetivo: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en PYME y gran empresa del sector industrial mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética.*

*Con esta actuación se pretenden promover inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 de las instalaciones industriales de las agrupaciones de actividad cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los recogidos en el artículo 2 del RD 263/2019. La mejora debe comprender las actuaciones necesarias, tanto a nivel de medición de las variables de consumo de energía, como para la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control, así como para el funcionamiento óptimo de la instalación, reducción de los consumos de energía final y de costes, disminución de emisiones y para proporcionar la información de forma rápida y precisa, necesaria para la gestión energética de la instalación.*



# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

## Cuantía de ayuda

- *Con el objeto de mantener el carácter incentivador de las ayudas, las actuaciones objeto de las mismas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda*
  - *No se consideran como inicio de los trabajos, los preparatorios, como obtención de permisos o realización de estudios previos de viabilidad.*
- *Coste subvencionable mínimo de 20.000 €, tanto para la actuación 1 como para la 2.*
- *Límite máximo de ayuda por destinatario último y convocatoria: 3.000.000 €*
- *La cuantía máxima de ayuda será **la menor de las dos siguientes**, siempre que no se superen 3.000.000 de ayuda por destinatario:*
  - *El 30 % de la inversión elegible del proyecto, con límites para cada tipología (comentado posteriormente)*
  - *La cuantía máxima que, en función de la región donde radique el proyecto y tipología de empresa promotora, se establece para actuaciones de eficiencia energética en el artículo 38 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014. Los porcentajes aplicables sobre el coste subvencionable serán:*

Huesca – Zaragoza

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30 %	40 %	50 %

Teruel

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
35 %	45 %	55 %

# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

- *Para calcular el importe de la ayuda, según la diapositiva anterior, se debe tener en cuenta que:*

*Inversión total del proyecto (IVA Excluido)*

-

*Costes no elegibles*

---

**Inversión elegible**

→ *Sobre esta cifra, se aplica el 30 %*

-

*Inversión de referencia*

---

**Coste subvencionable**

→ *Sobre esta cifra, se aplica del 30 – 55% según empresa y ubicación*

# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

- *Además, se debe aportar el ahorro energía final en un año (tep).*
- *La medición del ahorro energético obtenido por la aplicación de este Programa se calculará siguiendo la metodología de cálculo indicada en el Anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012.*
- *Las actuaciones deben cumplir la legislación vigente que les afecte para el cálculo y desarrollo de las medidas de eficiencia energética. En el caso de no existir normativa o legislación aplicable se utilizará la **Mejor Tecnología Disponible (MTD)** de ahorro y eficiencia energética*
- *Sobre los cálculos anteriores, se comprobará que la ratio económico-energético máxima será (inversión elegible/tep (ahorro CEF en un año)) de:*

**14.379 € (Actuación 1)**

**14.501 € (Actuación 2)**

**(Cumplir con la Norma UNE-EN ISO 50001)**

## Límites y compatibilidades de las ayudas:

- *Dado que las ayudas serán cofinanciadas con fondos FEDER les será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por lo que «una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto».*
- *Las ayudas otorgadas en este programa serán compatibles con otras ayudas concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:*
  - (1) *que de forma acumulada no se superen los límites del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio,*
  - (2) *Que las ayudas otorgadas por las otras Administraciones, para la misma actuación, no cuenten con cofinanciación de Fondos Europeos*
- *Para el límite de cuantía máxima por proyecto se tendrán en cuenta cualesquiera otras ayudas percibidas para la misma finalidad.*

# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

## Beneficiarios:

- *Las empresas que tengan la consideración de **PYME**, o de **Gran Empresa del sector industrial**, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:*

- |  |   |
|--|---|
| 07. Extracción de minerales metálicos.                                       | 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.                    |
| 08. Otras industrias extractivas.  | 24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.               |
| 09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.                          | 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.          |
| 10. Industria de la alimentación.  | 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.            |
| 11. Fabricación de bebidas.  | 27. Fabricación de material y equipo eléctrico.                               |
| 13. Industria textil.  | 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.                               |
| 14. Confección de prendas de vestir.   | 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.             |
| 15. Industria del cuero y del calzado.                                       | 30. Fabricación de otro material de transporte.                               |
| 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería. | 31. Fabricación de muebles.   |
| 17. Industria del papel.   | 32. Otras industrias manufactureras.  |
| 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.                      | 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.                          |
| 19. Coquerías y refino de petróleo.  | 35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.         |
| 20. Industria química.   | 36. Captación, depuración y distribución de agua.                             |
| 21. Fabricación de productos farmacéuticos.                                  | 37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.                               |
| 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.                          | 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.            |
|  | 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. |

- *Las **empresas de servicios energéticos**. Estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado anterior, repercutiendo en todo caso la ayuda a la empresa donde se ejecute el proyecto.*

# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

## Presupuesto

*Presupuesto máximo que asciende a la cantidad total de 307.644.906 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre.*

*El Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), actúa como gestor del fondo.*

*Las ayudas reguladas por estas bases serán cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.*

*Corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón **10.562.941,35 €***

# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

## Presentación de solicitudes

### *Tramitación online:*

Ayudas para la mejora de tecnología en equipos y procesos industriales, accesible a través de la dirección electrónica:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-mejora-tecnologia-equipos-procesos-industriales>

Ayudas para la implantación de sistemas de gestión energética, accesible a través de la dirección electrónica:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-implantacion-sistemas-gestion-energetica>

*En el caso de que en el mismo emplazamiento concurren proyectos de distintas actuaciones (mejora de la eficiencia o implantación de sistemas de gestión) para las que se solicite subvención, deberá presentarse por el solicitante una solicitud por cada una de ellas.*

*En el caso de que se vaya solicitar subvención por diferentes proyectos de la misma actuación, en el mismo o en distintos emplazamientos, los podrá presentar en una única solicitud, debiendo cumplimentar los datos de cada uno de los proyectos y aportar la documentación correspondiente.*

# Eficiencia sector industrial



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

## Plazos

- **14 de abril de 2019.** *Entrada en vigor del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (publicado el 13 de abril)*
- **2 de enero de 2021.** *Entrada en vigor del Real Decreto 1186/2020, de 29 diciembre (publicado 31 diciembre)*
- **11 de marzo de 2021.** *Publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la ORDEN ICD/119/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- **12 de marzo de 2021.** *Entrada en vigor de la convocatoria. Inicio del periodo de solicitudes en la Comunidad Autónoma de Aragón*
- **30 de junio de 2021.** *Fin del plazo de presentación de solicitudes*
- *6 meses para la resolución de las solicitudes*
- *Máximo de 24 meses para finalizar las actuaciones, a contar desde la notificación de la resolución*
- *Máximo de 3 meses para justificar la realización de la inversión, a contar desde la finalización de la actuación*

**Gracias**

**Dirección General de Energía y Minas  
Servicio de Planificación Energética**

Tfos: 976712715; 976715588

Email: [planificacionenergetica@aragon.es](mailto:planificacionenergetica@aragon.es)

